



SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Militias de Cap. D. Juan. May. Gallego su hijo en Na. a
Vintoy siete de No. de Sety. que unidos quatro y por
sus Mtes. Vista y leyenda entendida digeron se ha de
Cumplir y cumplir segun como se publica y para su
Cumplim. In quanto al Roy el Capitulo de esta T. orden
en la que se publica se haga favor a publicos lo dispuesto en
dichos Capitulo para ellos y que lleguen a noticia de todos
Vecinos de esta Villa Mandaron sus Mtes. al precom
de Curia. La qual a la vez dichos Capitulo por Curia
el que se cumplir segun publico a Costumbre de esta
Villa para que lleguen a noticia de todos y no de una y
notaria y por este auto se ordena Mandaron y
se firmaron en el Curia.

[Faint signature]
48^o Pedro del Negro
Don Fernando Perez
Cayuela
Don Jines diaz
Fzeron
Don M. de las Mtes.
Joseph. Blanes

En esta Villa a los dias siguientes del Curia. en
Cumplim. del mandado en la que se publica an unior
siga el dicho que se publica y manda en el dicho

